

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14346**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dispónese la reedición del campeonato anual "COPA DE HONOR", implementada por Ley N° 1126.

ARTÍCULO 2.- Modifícanse los artículos 2 y 3 de la Ley N° 1126, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º.- El Poder Ejecutivo debe establecer las modalidades en que se realizará el campeonato y el valor de los premios a entregar."

"Art. 3º.- Los gastos que demande la ejecución de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias del ejercicio que corresponda."

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2619

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14346 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44832